



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA

ANUNCIO

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE LUGO EN LA ANUALIDAD 2026. ACUERDO DE CONCESIÓN DEFINITIVA

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de concesión de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo en la anualidad 2026, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, acordó:

Primero. Aprobar el acuerdo de concesión provisional de premios a deportistas individuales, anualidad 2026, de acuerdo a los criterios generales para la valoración de las solicitudes reflejados en la base séptima y a lo previsto en la base tercera respecto de la cuantía y distribución de premios, de las bases de la convocatoria, según las especificaciones que constan en los listados que se aportan anexadas al acta de la Comisión de evaluación.

Segundo. El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar lo trámite de audiencia sin que se formularan alegatos y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo provisional a los interesados/las de acuerdo a lo previsto en la base octava de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

De acuerdo con el punto OCTAVO. Acuerdos de concesión y notificaciones -Acuerdo de concesión provisional, de las bases de la convocatoria, se procedió a la publicación en el BOP núm. 161, del jueves 16 de julio de 2026 (<https://www.deputacionlugo.gal/sites/deputacionlugo.org/files/inline-files/30-07-2026.pdf#page=2>) de la notificación a los interesados del acuerdo de concesión provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles la contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP para la presentación de alegatos. Lo referido anuncio también se publicó en la página web de la Diputación de Lugo (**ACUERDO PROVISIONAL DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2026**)

En consecuencia y en aplicación de lo referido acuerdo y de las previsiones recogidas en las bases de la convocatoria, el acuerdo de concesión provisional de la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, tendrá carácter definitivo por finalizar lo trámite de audiencia sin que se formularan alegatos y, en consecuencia, se procede a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. Lo referido anuncio también se publicará en la página web de la Diputación de Lugo *Premios deportistas individuales 2026 | Diputación de Lugo*.

Al amparo de lo previsto en el punto OCTAVO. Acuerdos de concesión y notificaciones, de las Bases de la convocatoria y de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), el acuerdo de concesión definitiva del procedimiento no será objeto de notificación individualizada sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP. Asimismo, lo citado acuerdo se publicará en la página web de la Diputación de Lugo *Premios deportistas individuales 2026 | Diputación de Lugo*.

El que se notifica a los efectos oportunos. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el previsto en el punto 21. Régimen de recursos de las Bases de la convocatoria, y de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo.

Todo eso sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lugo, 25 de agosto de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón. El secretario José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2313

SECCIÓN DE ACTAS Y GOBIERNO

Anuncio

Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Lugo, de fecha 24 de agosto de 2026, sobre cese de personal eventual que textualmente dice lo siguiente:

“Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Visto que por Resolución de la Presidencia de fecha 15 de enero de 2026, se nombró la D.ª Patricia Purificación Martínez Rey, Asesora Nivel III del Plantel Eventual, con efectividad de la misma fecha, adscrita a la Presidencia.

Vista la solicitud de la interesada, de cese en la prestación de servicios como Asesora Nivel III del Plantel Eventual con efectividad del día 31 de agosto de 2026.

Considerando que la regulación de los ceses del personal Eventual se establece de conformidad con el señalado en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que dice:

“El nombramiento y cese serán libres. Lo cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad al que preste la función de confianza y asesoramiento”.

Igualmente el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala, en relación al personal eventual:

“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca lo cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento”.

A la vista de lo señalado, de conformidad con lo señalado en los artículos 12.3 del EBEP y del 104.2 de la LRBRL, propongo que por la Presidencia de la Diputación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelva:

Cesar la D.ª Patricia Purificación Martínez Rey, en lo desempeño de sus funciones como Asesora Nivel III del Plantel Eventual, dejando de prestar servicios a esta Diputación Provincial, con efectividad del día 31 de agosto de 2026, último día en el que presta servicios efectivos con base en el nombramiento señalado.”

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes”.

El que se hace público a los oportunos efectos.

Lugo, 25 de agosto de 2026.- La presidenta, María del Carmen López Moreno. El secretario, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2314

AYUNTAMIENTOS

FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía 2026-0256, de fecha 27/08/2026, se resolvió la ampliación de la apertura de la bolsa de trabajo temporal de auxiliares del servicio de ayuda en el hogar del Ayuntamiento de Folgoso do Courel constituida por Decreto de fecha 10/05/2023 y convocar el proceso selectivo para la ampliación de la referida bolsa, así como también aperturar la misma de cara la actualización de méritos de los y de las personas que ya forman parte de

ella. El plazo para presentar las solicitudes correspondientes será de 10 **días naturales** la contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Folgos do Courel, 27 de agosto de 2026.- La alcaldesa presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 2326

LÁNCARA

Anuncio

Decreto.-

Vista la solicitud para celebración de matrimonio civil presentada en este ayuntamiento por doña EMG y don AOC.

Considerando que la Encargada de la Oficina General del Registro civil de Málaga autorizó con fecha 22.05.2026 la delegación para que el alcalde del ayuntamiento de Láncara reciba el consentimiento matrimonial.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Delegar en el 1º teniente de alcalde don Pablo Rivera Capón la competencia para la celebración del matrimonio civil entre doña EMG y don AOC el día 05.09.2026 bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el 1º teniente de alcalde actúa por delegación del alcalde.

Segundo. Comunicar esta resolución al 1º teniente de alcalde delegado y proceder a la suya publicación en el BOP Lugo.

Tercero. Dar cuenta de esta delegación al Pleno en la primera sesión que se realice.

Láncara, 24 de agosto de 2026.- El alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 2315

A PONTENOVA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de 27 de agosto de 2026, se hace pública la convocatoria para la selección de personal laboral temporal a tiempo parcial de profesor/la de gaita, mediante contrato de relevo por vacante del puesto de trabajo durante el proceso de selección para su cobertura definitiva, con destino a la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de la Pontenova.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: en el Registro del Ayuntamiento de A Pontenova en horario de 9.00 la 15.00 horas de lunes a viernes, o por cualquier de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las solicitudes se presenten había sido del Registro del Ayuntamiento, con el fin de agilizar los trámites, deberán remitir comunicación por correo electrónico correo.apontenova@fegamp.gal comunicando la presentación de la solicitud, con el serlo de Correos o del registro correspondiente.

El plazo de presentación será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Requisitos: los establecidos en las bases de la convocatoria que se encuentran la disposición de los interesados/las en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Pontenova <https://concellodapontenova.sedelectronica.es/info.0>

A Pontenova, 27 de agosto de 2026.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 2327